

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Demandante	Corporación Interactuar
Demandado	Octavio Henao Giraldo
Radicado	05001 40 03 028 2019-01216 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere parte actora

Incorpórese al expediente la constancia de radicación del oficio 2917 del 17 de octubre de 2019, mismo que fue diligenciado el 24 de octubre de 2019.

Se reitera el requerimiento realizado mediante providencia del 03 de diciembre de 2020, para que se proceda a la mayor brevedad posible con la notificación del demandado OCTAVIO HENAO GIRALDO.

De igual manera, de encontrarlo procedente, agotará los actos que se encuentren a su alcance para lograr la materialización de la medida cautelar decretada el 17 de octubre de 2019 y sobre la cual no se ha obtenido respuesta por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla – Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

296cc06145d86989f0388e5f99bedcd37be63f82cefed921e71adb48d76714d7

Documento generado en 10/03/2021 05:57:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>